RESOLUCIÓN N° 205.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 163 /2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS",* **DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 25 de marzo del 2020

VISTO:

La Nota DGP N° 255/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución N° 163/2020, de fecha 21 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de la Función Pública; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 255/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección de Gestión de Personas solicita la emisión de una Resolución por la cual se adopte las disposiciones impuestas en la Resolución SFP N° 163/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Que, por Decreto N° 3442/2020 *"POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL"*, se establece la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, por Decreto N° 3451/2020 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"*, se dispone de manera excepcional el horario de trabajo a funcionarios de los Organismos e Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, de lunes a viernes, de 09:00 Hs. a 14:00 Hs.

Que, por Decreto N° 3456/2020 *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"*, se declara Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimento de las medidas sanitarias dispuestas en las acciones preventivas ante riesgo de expansión del COVID-19, en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN N° 205.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 163 /2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS",* **DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, por Decreto N° 3478 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL".*

Que, por Resolución SFP N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, por Resolución SFP N° 154/2020 *"Que amplía el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en los Organismos y Entidades del Estado, aprobado por Resolución N° 146/2020, se establece la aplicación del horario excepcional de trabajo para la administración pública y se dispone medidas especiales para las personas con discapacidad en el sector público"*, de fecha 13 de marzo del 2020, la Secretaría de la Función Pública, amplía el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los OEEs, aprobado por Resolución SFP N° 146/2020, donde se establece la aplicación del horario excepcional de trabajo para la Administración Pública y se dispone medidas especiales para las personas con discapacidad en el Sector Publico.

Que, por Resolución SFP N° 163/2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS"*, la Secretaría de la Función Pública, resuelve la ampliación del plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19, dispuesta en la Resolución SFP N° 146/2020 y sus ampliatorias, hasta el 12 de abril de 2020.

Que, conforme a las citadas disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, el SENAVE deberá adoptar la ampliatoria del plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), aprobado mediante Resolución SFP N° 146/2020 y su ampliatoria, hasta el 12 de abril del 2020, conforme al Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3478/2020.

RESOLUCIÓN N° 205.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 163 /2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS",* **DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone en su Artículo 13: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR Y DISPONER LA APLICACIÓN de la Resolución SFP N° 163/2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS"*, de fecha 21 de marzo del 2020, emitida por la Secretaría de la Función Pública, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme consta en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AMPLIAR el plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) , aprobado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución SFP N° 146/2020 y su ampliatoria, hasta el 12 de abril de 2020, conforme al Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3478/2020.

Artículo 3° ESTABLECER que desde el 21 hasta el 28 de marzo de 2020, conforme al Artículo 1° Decreto N° 3478/2020, se disponen estrictas medidas de prevención asegurando el funcionamiento institucional y la prestación de los servicios imprescindibles, a fin de dar cumplimiento al aislamiento preventivo general dispuesto para dicho periodo, pudiéndose aplicar cualquiera de la acciones establecidas en la segunda parte del Artículo 2° de la Resolución SFP N° 163/2020, de la Secretaría de la Función Pública.

RESOLUCIÓN N° 205.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 163 /2020 *"QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS",* **DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-4-

Artículo 4° DISPONER que los plazos establecidos en los Artículo 2° y 3° de la presente Resolución, será prorrogable de forma automática en caso de que el Poder Ejecutivo amplié los plazos de las medidas preventivas.

Artículo 5°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Secretaria de la Función Pública**,** vía correo electrónico habilitado: *sfp.secretariageneral@gmail.com*, conforme al procedimiento establecido en la Resolución SFP N° 147/2020, para el registro correspondiente

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct